



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6088 Aprobación definitiva del Proyecto de innecesidad de reparcelación de la UA-I, UA-II, UA-III y UA-V del Plan Especial "Complejo Turístico Nuevos Baños de Mula".

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula de fecha 27 de noviembre de 2025, se aprobó definitivamente el Proyecto de innecesidad de reparcelación de la UA-I, UA-II, UA-III y UA-V del Plan Especial "Complejo Turístico Nuevos Baños de Mula", expediente promovido a instancia de la entidad Nuevos Baños de Mula, S.L.

Lo que se publica de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 202.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El citado proyecto, junto con el texto íntegro del acuerdo de aprobación están disponibles en la Oficina Técnica Municipal, sita en Carretera de Caravaca, 4, Mula, y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica>

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 2 de diciembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.